

## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

**Presidente:** Muy buenas tardes compañeras Diputadas y Diputados, buenas tardes a los ciudadanos que nos siguen a través de los diferentes medios y redes de comunicación, a nuestros amigos de los medios aquí presentes en sala de junta, bienvenidos todos. Diputadas y Diputados buenas tardes para iniciar esta reunión solicito al Diputado Secretario Ulises Martínez Trejo, pasar lista de asistencia a los miembros de esta comisión.

**Secretario:** Buenos días, atendiendo la instrucción anterior, se procede pasar lista de asistencia.

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

Diputado Gerardo Peña Flores, presente.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.

Diputado Manuel Canales Bermea, presente.

Diputada Rosa María González Azcárraga, presente.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, presente.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, presente.

Y el de la voz, Diputado Ulises Martínez Trejo, presente.

**Secretario:** Diputado, se registra una asistencia de **7** integrantes de esta comisión, visto lo anterior, es de confirmar que existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

**Presidente:** En razón de que existe el quórum requerido, se declara abierta la presente comisión, siendo las **doce horas con cuarenta y nueve minutos** del día **22 de octubre del año 2020.**

Solicito al Diputado Secretario, dar lectura al proyecto de orden del día.

**Secretario:** Atendiendo a la instrucción, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y dictaminación en su caso del siguiente asunto: Propuesta del tema enviado por el Ayuntamiento de Xicotécatl para suplir el síndico municipal. **V.** Formulación y aprobación del dictamen correspondiente. **VI.** Asuntos Generales. **VII.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Conocido el proyecto del orden del día, procederemos a someterlo a votación.

Quienes estén a favor.

Diputadas y Diputados, el orden del día ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

**Presidente:** Análisis y dictaminación. En principio es preciso mencionar que el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que las faltas temporales o definitivas de los integrantes de los ayuntamientos serán cubiertas por el suplente respectivo y cuando este falte también el ayuntamiento enviará terna al congreso para que designe a los sustitutos. En los recesos del Congreso la designación será por la Diputación Permanente dentro de los 30 días a partir de la recepción de la comunicación. En ese tenor me permito mencionar que se recibió del ayuntamiento de Xicotécatl, Tamaulipas, oficio número SRA/258/2020, mediante el cual se solicita a este Congreso del Estado se lleve a cabo la designación del síndico municipal de dicho ayuntamiento, toda vez que quien ostentaba dicho cargo el Ciudadano José Ángel Campo Segovia, así como su suplente el Ciudadano Sergio Edmundo Báez Guerrero, lamentablemente fallecieron. Anexando al respecto como documentos comprobatorios las actas de defunción de ambos servidores públicos.

Ahora bien la Mesa Directiva de este Poder Legislativo turnó a esta Comisión de Gobernación, el expediente enviado por el Ayuntamiento en mención, el cual contiene una terna de aspirantes a ocupar el cargo de Síndico Municipal, la cual está integrada de la siguiente manera: 1. José Renato Nieto Vázquez. 2. Humberto Elizondo Bolaños. 3. Julio César Jaramillo Bolaños. Es así que daremos inicio con el análisis de la propuesta de terna para designar al síndico del ayuntamiento de Xicotécatl, Tamaulipas.

Ahora bien este órgano parlamentario procederá a realizar el procedimiento de designación del síndico municipal, el cual se realizará con base en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para lo cual le voy a solicitar al Diputado Secretario tenga a bien dar lectura a los artículos antes mencionados.

**Secretario:** Atendiendo a la instrucción me permitiré regir los preceptos legales: Artículo 133. 1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, Magistrados de Tribunal de Justicia Administrativa, de los titulares de órganos internos de control, de los órganos constitucionalmente autónomos, del

titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, del Procurador General de Justicia y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta sección y en su caso el de las leyes que corresponda. 2. Entratándose de otros nombramientos, cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, solo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente. Artículo 134. 1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan: a) designación hecha por el órgano competente sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente para la designación del congreso. b) expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo y c) datos biográficos de la persona nombrada destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone. 2. Recibida la designación o propuesta correspondiente, la comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevén para el desempeño del cargo, en caso afirmativo tratándose de los nombramientos o ratificaciones señalados en el párrafo 1 del artículo que antecede, se pondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la comisión o la Diputación Permanente en su caso, 3 si la determinación del análisis de los requisitos constitucionales y legales es negativa se hará la comunicación el caso a la Junta de Coordinación Política, en este supuesto se presentará ante el órgano de gobierno o la instancia a quien compete la designación o propuesta del caso. El resultado del análisis sobre la ausencia del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales a fin de que se determine si se modificará la designación o la propuesta según el caso. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** En tal virtud, iniciemos con la primera fase, la cual corresponde si la propuesta fue hecha por el órgano competente, por lo que me permito poner a consideración de esta comisión su valoración y al efecto le pido al Diputado Secretario dar lectura al oficio que remitiera el Ayuntamiento de Xicoténcatl.

**Secretario:** Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presente. Por este conducto me permito solicitar a los integrantes del heroico Congreso del Estado el estudio, análisis, designación del Síndico Municipal, toda vez que quien ostentaba dicho cargo el señor Ángel Campos Segovia lamentable falleció, así también el del suplente el señor Sergio Edmundo Báez Guerrero para

lo cual me permito anexar acta de defunción de las personas antes mencionadas. El artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece lo siguiente: Las faltas temporales o definitivas de los integrantes de los Ayuntamientos serán cubiertas por el suplente respectivo y cuando este falte también el Ayuntamiento enviará terna al Congreso para que se designe a los substitutes en los recesos del Congreso, la designación se hará por la Diputación Permanente dentro de los 30 días a partir de la recepción de la comunicación. Por lo anterior expuesto se somete a su consideración la siguiente terna para la designación del Síndico Municipal. 1. José Renato Nieto Vázquez, 2. Humberto Elizondo Bolaños. 3. Julio César Jaramillo Bolaños; por lo cual se remite para lo conducente el expediente de los 3 aspirantes al cargo de Síndico Municipal, los cuales han demostrado ser vecinos de esta ciudad de Xicoténcatl y tener un modo honesto de vivir. En ese orden de ideas el Republicano Ayuntamiento que representamos en XIX Sesión de Cabildo con fecha del 6 de abril de 2020 se aprobó por unanimidad la terna antes mencionada. Para acreditar lo anteriormente expuesto acompañamos para su atenta consideración los siguientes documentables: Acta de cabildo certificada con fecha 5 de junio del 2020, el cual se aprueba la terna para la designación del Síndico Municipal. Los 3 expedientes de los ciudadanos aspirantes al cargo de Síndico Municipal contiene lo siguiente: Acta de nacimiento, carta de residencia, escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad de lo siguiente: ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un período no menor de 3 años inmediatos anterior al día de la elección, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir y no estar previsto en los casos previstos antes en el artículo 106 del Código Penal del Estado, no ser servidor público de la Federación o del Estado, ni tener al mando de la fuerza pública en el municipio que reside, no ser Magistrado, Secretario General, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario del Tribunal Electoral, no ser Consejero Electoral en los Consejos Generales, no ser Consejero Electoral en los Consejos Generales, Distritales o Municipales del IETAM, no ser integrante de algún Ayuntamiento de otro municipio del Estado, constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección del Control de Proceso de No Antecedentes No Penales expedida por la Dirección de Control del Proceso de la Procuraduría General de Justicia del Estado, copia certificada de su credencial de elector para votar con fotografía, curriculum vitae. De conformidad con el artículo 34 demás aplicables del Código Municipal para el Estado se solicita de este Honorable Congreso la designación del Síndico Municipal. Sin otro asunto en particular se agradece de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente. Propicio de la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Presidente:** Muchas gracias Diputado Secretario, una vez hecha de nuestro conocimiento la documental referida me permito mencionar que la propuesta a que se ha hecho alusión ha sido enviada por el órgano municipal competente es decir por el Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, el cual en reunión celebrada por el Cabildo y por unanimidad de votos de sus integrantes se propuso y aprobó la terna que está a nuestra consideración; por lo cual me permito consultar su voto en cuanto a si la propuesta fue hecha por la autoridad competente, quienes estén a favor del mismo sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Compañeros Diputados y Diputadas ha sido aprobada la propuesta por unanimidad.

Una vez expuesto lo anterior, procederemos a realizar la evaluación de cada uno de los expedientes recibidos y de esto modo verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 26 del Código Municipal y 185 de la Ley Electoral ambos del Estado de Tamaulipas, por lo que solicito al área de Servicios Parlamentarios, proporcione al Diputado Secretario cada uno de los expedientes de los ciudadanos a fin de efectuar el análisis de los mismos en forma individual.

Asimismo solicito al Secretario, que vaya indicando si los aspirantes acreditan los requisitos legales establecidos, los cuales voy a ir mencionando en el orden establecido por lo que procederemos entonces al efecto.

**Presidente: Ingeniero José Renato Nieto Vázquez,** acredita ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos.

**Secretario:** Si acredita con copia de Acta de Nacimiento número 685.

**Presidente:** Acredita ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un período no menor de 3 años inmediatos anteriores al día de la elección.

**Secretario:** Si lo acredita con carta de residencia expedida por el Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas.

**Presidente:** Acredita no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto aun cuando no esté en ejercicio.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no estar sujeto a proceso por delito doloso.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir y no estar en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser servidor público de la Federación o del Estado ni tener el mando de la fuerza pública en el municipio que reside.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser Magistrado, Magistrada, Titular de la Secretaría General, Secretariado de Estudio y Cuenta, Actuario o Actuaría del Tribunal Electoral a menos que se separe del cargo un año antes de la elección.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser Consejero o Consejera Electoral, en los Consejos General, Distrital o Municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser integrante de algún Ayuntamiento de otro municipio del Estado.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no tener antecedentes no penales expedida por la Dirección de Control de Procesos de no antecedentes no penales expedida por la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**Secretario:** Si lo acredita con Carta de Antecedentes No Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

**Presidente:** De la verificación efectuada al expediente del **Ciudadano José Renato Nieto Vázquez** se desprende que conforme a lo establecido en el artículo 26 del Código Municipal, 185 y 186 de la Ley Electoral ambos del Estado de

Tamaulipas, **Si** cumple con los requisitos para ser considerado como aspirante al cargo de Síndico Municipal en Xicoténcatl, mismos que acredito con la documentación requerida.

**Presidente: Ingeniero Humberto Elizondo Bolaños**, requisitos acredita ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos.

**Secretario:** Si acredita con copia de Acta de Nacimiento número 2668.

**Presidente:** Acredita ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un período no menor de 3 años inmediatos anteriores al día de la elección.

**Secretario:** Si lo acredita con carta de residencia expedida por el Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas.

**Presidente:** Acredita no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto aun cuando no esté en ejercicio.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no estar sujeto a proceso por delito doloso.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir y no estar en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser servidor público de la Federación o del Estado ni tener el mando de la fuerza pública en el municipio que reside.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser Magistrado, Magistrada, Titular de la Secretaría General, Secretariado de Estudio y Cuenta, Actuario o Actuaría del Tribunal Electoral a menos que se separe del cargo un año antes de la elección.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser Consejero o Consejera Electoral, en los Consejos General, Distritales o Municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser integrante de algún Ayuntamiento de otro municipio del Estado.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no tener antecedentes no penales expedida por la Dirección de Control de Procesos de no antecedentes no penales expedida por la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**Secretario:** Si lo acredita con Carta de Antecedentes No Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

**Presidente:** De la verificación efectuada al expediente del **Ciudadano Humberto Elizondo Bolaños** se desprende que conforme a lo establecido en los artículos 26 del Código Municipal, 185 y 186 de la Ley Electoral ambos del Estado de Tamaulipas, **Si** cumple con los requisitos para ser considerado como aspirante al cargo de Síndico Municipal en Xicoténcatl, mismos que acredito con la documentación requerida.

**Presidente:** A continuación los requisitos del Contador Público Julio César Jaramillo Bolaños, acredita ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos.

**Secretario:** Si lo acredita con copia de Acta de Nacimiento número 5039.

**Presidente:** Acredita ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un período no menor de 3 años inmediatos anteriores al día de la elección.

**Secretario:** Si lo acredita con carta de residencia expedida por el Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas.

**Presidente:** Acredita no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto aun cuando no esté en ejercicio.



**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no estar sujeto a proceso por delito doloso.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir y no estar en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser servidor público de la federación ni del estado, ni tener el mando de la fuerza pública en el municipio que reside.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser magistrado o magistrada titular de la Secretaría General, Secretaría de Estudio y Cuenta, actuario o actuaría del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser consejero o consejera electoral en los consejos general distritales o municipales del IEETAM, a menos que separe del cargo un año antes de la elección.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no ser integrante de algún ayuntamiento de otro municipio del estado.

**Secretario:** Si lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita no tener antecedentes penales expedida por la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**Secretario:** Si lo acredita con carta de antecedentes no penales expedidas por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

**Presidente:** De la verificación efectuada del expediente del ciudadano Julio Cesar Jaramillo Bolaños, se desprende que conforme a lo establecido en los artículos 26

del código municipal, 185 y 186 de la Ley Electoral, ambos del estado de Tamaulipas, si cumple con los requisitos para ser considerado como aspirante al cargo de Síndico Municipal de Xicoténcatl Tamaulipas, mismos que acreditó con la documentación requerida.

Una vez hecho lo anterior me permito someter a votación sobre si los candidatos cumplieron con los requisitos legales establecidos, quienes estén a favor.

Diputadas y Diputados ha sido aprobada la propuesta hecha de nuestro conocimiento por unanimidad. En ese sentido y toda vez que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos legales con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 numeral 1 inciso c) de la Ley sobre la organización y funcionamiento internos del congreso del estado libre y soberano de Tamaulipas, es de señalarse que dentro de los datos biográficos previstos en el curriculum de las personas propuestas se destacan actividades para desempeñar el cargo para el que han sido propuestos, lo cual podemos constatar en la copia del expediente que tienen en su alcance. Diputadas y Diputados continuamos con los trabajos de esta Comisión por lo que con base en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 133 de la Ley sobre la organización y funcionamiento internos del congreso del estado libre y soberano de Tamaulipas, corresponde a esta comisión de gobernación emitir el dictamen en el cual se establece si los candidatos cumplieron con los requisitos legales a través de la presentación de las documentales requeridas, así como la corroboración efectuada, sobre si la propuesta fue hecha por la autoridad competente y si en sus datos biográficos se destacan actividades relacionadas con su idoneidad para ocupar el cargo para el que ha sido propuestos por lo que solicito al Diputado Secretario pregunte a los miembros de esta comisión si alguien desea participar en términos generales sobre el procedimiento desarrollado.

**Secretario:** Con gusto Diputado presidente. Por instrucciones de la Presidencia se consulta si alguien desea hacer el uso de la voz y exponer sus consideraciones y/o participaciones.

**Presidente:** En abstención a la determinación adoptada por esta comisión esta presidencia instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios de este Congreso para que elabore el Proyecto de Dictamen respectivo sustentando las etapas que hemos desarrollado, en cuanto a la revisión de cada uno de los expedientes, con relación al cumplimiento de los requisitos legales previamente mencionados. Estando en presencia del punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarlo.

**Presidente:** Adelante Diputado Florentino Aarón Sáenz Cobos.

**Diputado Florentino Aarón Sáenz Cobos.** Nada más hacer mención que de estos 3 personas propuestas, tengo el gusto de conocer al ingeniero Renato que encabeza la terna, y es un agrónomo serio, una gente formal, con quien he tenido tratos allá en la tierra en varias ocasiones, y me parece un hombre según su curriculum ya estuvo al frente de la sindicatura en otra administración, y es una persona sin quitarle méritos al ingeniero civil, y al contador que también están en la propuesta, el ingeniero Renato en lo personal es una gente seria, formal que cubriría perfectamente viene esa responsabilidad.

**Presidente:** Muy bien, muchísimas gracias Diputado Sáenz Cobos, una vez concluidos los puntos del orden del día y dándose por validos los acuerdos, me permito agradecer su presencia y se da por concluida la presente reunión, siendo las **trece horas con catorce minutos del 22 de octubre del año 2020.**